


**UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA  
CONSEJO SUPERIOR**

Avda. Bolivia 5150 - SALTA - 4400

Tel. 54-0387-4255421

Fax: 54-0387-4255499

Correo Electrónico: seccosu@unsa.edu.ar

SALTA, 28 MAY 2015

Expediente N° 12580/13.-

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales se tramita la solicitud del usufructo del Año Sabático, interpuesta por la Mg. Gladis Marta ROMERO, docente regular de la FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Mg. ROMERO comunica que durante el Año Sabático tiene previsto elaborar una guía teórica de estudios, actualizada con temas de Estadística Descriptiva destinada a los alumnos ingresantes de las Carreras de Enfermería y Nutrición.

Que el CONSEJO DIRECTIVO de la mencionada Facultad, mediante Resolución N° 198/15, aprueba el Plan de Actividades formulado por la Mg. Romero y solicita a este Cuerpo dar curso favorable al mismo, conforme a las disposiciones contenidas en el reglamento vigente y en concordancia con lo dispuesto en el Artículo 20 del Estatuto de la Universidad.

Que se ha dado cumplimiento a los requisitos establecidos por el Reglamento aprobado por Resolución CS N° 472/89 y modificatorias.

Por ello y atento a lo aconsejado por la Comisión de Docencia, Investigación y Disciplina, mediante Despacho N° 126/15,

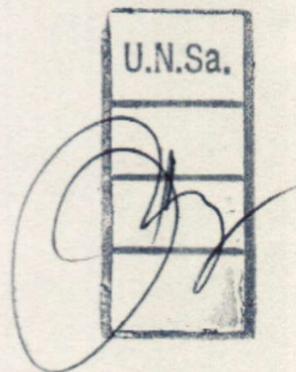
EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA  
(en su 7° Sesión Ordinaria del 28 de mayo de 2015)

**RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- Otorgar el beneficio de Año Sabático a la **Mg. Gladis Marta ROMERO, DNI 6.052.453**, Profesora Regular en la Categoría de Titular con Dedicación Semiexclusiva de las asignaturas BIOESTADÍSTICA I y BIOESTADÍSTICA II – Carrera de Enfermería y ESTADÍSTICA DESCRIPTIVA Y BIOESTADÍSTICA- Carrera de Nutrición de la FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD, durante el período: 01/07/15 al 31/12/15, con encuadre en la Resolución CS N° 472/89 y modificatorias.

ARTÍCULO 2°.- Establecer que la Mg. Romero, una vez concluido el uso de este beneficio, deberá presentar un informe de las actividades desarrolladas al CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD para su aprobación.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese con copia a: Facultad de Ciencias de la Salud, Mg. Romero, UAI, Asesoría Jurídica y Dirección General de Personal. Cumplido, siga a la Facultad de Ciencias de la Salud para su toma de razón y demás efectos.-



*Claudio Román Maiza*  
Lic. CLAUDIO ROMÁN MAZA  
SECRETARIO CONSEJO SUPERIOR  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

*Miguel Ángel Boso*  
Dr. MIGUEL ANGEL BOSO  
VICERRECTOR  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA